UT TIC H&S 2025

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá D.C, a los 14 días del mes de octubre del año 2025, entre quienes suscriben este documento, de una parte:

HEIMCORE S.A.S, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de extranjería número 582410, en su condición de representante legal de la misma, por una parte,
y
por la otra SINERGY & LOWELLS S.A.S, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D.C, representada legalmente por EVIS ISABEL RIOS CARREÑO mayor, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 38.289.032 expedida en Honda, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará UT TIC H&S 2025 y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por Secretaría Distrital de planeación y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará UT TIC H&S 2025, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C con dirección en la Calle 98 No 70-91 Oficina 202, Teléfono 601 5804352 / 3186267462 / 3212413767 con el correo: info@heimcore.com.co, isabel.rios@sinergylowells.com .

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría Distrital de Planeación, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SINERGY & LOWELLS S.A.S NIT 830.078.090-1	50%	Dar cabal cumplimiento al objeto contractual de la Licitación Pública No. SDP-LP-003-2025 el cual es "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN"
HEIMCORE S.A.S NIT 900425697-2	50%	Dar cabal cumplimiento al objeto contractual de la Licitación Pública No. SDP-LP-003-2025 el cual es "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN"

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.

UT TIC H&S 2025

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE.- La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificada(o) con la cédula de extranjería número 582.410, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, así mismo se designa como representante legal suplente a la señora EVIS ISABEL RIOS CARREÑO domiciliada en la ciudad de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 38.289.032, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. así mismo los representantes legales de la unión temporal están plenamente facultados para:

a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, incluidas las modificaciones que sean efectuadas al contrato y hasta la liquidación del mismo.
g) Las demás que se requieran para la correcta e idónea presentación de oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se encuentren dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

SEPTIMA: FACTURACION Y PAGO: Para efectos del pago y en relación con la facturación, las partes manifiestan: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará a nombre de la Unión Temporal, utilizando su propio NIT y consecutivo de facturación. Por ende, en el evento de resultar adjudicatarios, se comprometen a gestionar el Registro Único Tributario (RUT) y a aperturar una cuenta bancaria a nombre de la Unión Temporal, en la cual se recibirán los pagos derivados del contrato. Finalizado el contrato, se procederá a la cancelación de estos registros. Adicionalmente, los integrantes de la Unión Temporal acuerdan que para el manejo contable y tributario se acogerán a lo dispuesto en la sección 15 de las NIIF para PYMES – "Operaciones Conjuntas" – y al artículo 18, parágrafo 2, del Estatuto Tributario. En el caso de una empresa del Grupo 2, los principios para su contabilización están contenidos en la sección 15 de la NIIF para pymes, la cual forma parte del marco técnico del Decreto 3022 de 2013. En este caso los negocios conjuntos son referidos como entidades controladas conjuntamente. Operaciones Conjuntas: Los participantes tienen derechos sobre los activos y obligaciones sobre los pasivos del acuerdo. Cada participante registra su parte proporcional de los activos, pasivos, ingresos y gastos 1. Es decir cada miembro llevará su contabilidad, por ende deberán declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en desarrollo del contrato adjudicado a la UT TIC H&S 2025.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 14 días del mes de octubre del año 2025,

por quienes intervinieron.

Nombre: JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA
CE: 582410
Representante Legal de HEIMCORE S.A.S
NIT: 900.425.697-2
Dirección: Calle 98 No. 70-91 Oficina 202
Teléfono: 601 5804352

Nombre: EVIS ISABEL RIOS CARREÑO
CC: 38.289.032
Representante Legal de SINERGY & LOWELLS S.A.S
NIT: 830.078.090-1
Dirección: Carrera 7 Bis A No 123 - 79
Teléfono: 6016001155, 3212413767

UT TIC H&S 2025

Acepto el nombramiento como representante legal de la UT TIC H&S 2025.

Nombre: JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA
CE: 582410
Representante Legal de UT TIC H&S 2025
Dirección: Calle 98 No. 70-91 Oficina 202
Teléfono: 601 5804352

Nombre: EVIS ISABEL RIOS CARREÑO
CC: 38.289.032
Representante Legal suplente de UT TIC H&S 2025
Dirección: Calle 98 No. 70-91 Oficina 202
Teléfono: 601 5804352